

ENTIDAD: MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 MES Y AÑO: FEBRERO 2015

NOMBRE DEL AUDITOR (Jefe de Equipo)	Número de la Acción de Control	Tipo de Examen	ALCANCE (Descripción de la acción de control)	PERÍODO (Desde / Hasta)	TÍTULO DEL COMENTARIO	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES			CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES			
							CARGO A QUIEN VA DIRIGIDA	NÚMERO	CONTENIDO	SI	NO	RAZÓN DE NO CUMPLIMIENTO	
Lic. Zolia H. Bustillos Villacrés	00001-14-2014	Examen Especial	Al proceso precontractual, contractual y de ejecución de los contratos para adquisición de bienes y servicios en la Coordinación Zonal 7 (Loja - El Oro - Zamora Chinchipe)	#####/30/06/2014		La ausencia de los documentos presentados por los oferentes de los diferentes procesos de adquisiciones, lo cual fue entregado al Director Zonal de Asesoría Jurídica para la elaboración del contrato, sin que sean debidamente archivados, dificultó el análisis y no permitió evaluar los procedimientos utilizados para definir los ganadores de los concursos y si las decisiones tomadas por las Comisiones Técnicas fueron las adecuadas.	Al Coordinador Zonal de Educación, Zona 7	1	Dispondrá al Director Zonal de Asesoría Jurídica custodiar debidamente los documentos originales que respaldan cada proceso de adquisición, los cuales se le son entregados para la elaboración de los contratos, terminado este proceso devolverá los expedientes a la Unidad de Compras Públicas, para su archivo, lo que permitirá contar con toda la información que admita realizar el análisis posterior.	X		La Institución dispone de tres meses para el cumplimiento de las recomendaciones, como lo indica el art. 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.	
						Observaciones presentadas a los procesos precontractuales, contractuales y de ejecución	Al Coordinador Zonal de Educación, Zona 7	2	Supervisará que los procesos precontractuales, contractuales y de ejecución, oscínan que los expedientes de los diferentes procesos de adquisiciones efectuados por la Coordinación Zonal 7, no se encuentren completos, dificultando efectuar comprobaciones y controles posteriores a las adquisiciones realizadas.	X		La Institución dispone de tres meses para el cumplimiento de las recomendaciones, como lo indica el art. 28 del Reglamento de la LOGCE	
						La falta de aplicación de los formatos establecidos para la entrega recepción de los bienes y servicios, y el incumplimiento del Administrador de los contratos en la aplicación de lo establecido en los mismos, así como las fechas de entrega de los bienes por parte de los Contratistas fue la adecuada.		3	Dispondrá a los servidores de las unidades que requieran la adquisición de bienes y servicios, justifiquen motivadamente su requerimiento.	X		La Institución dispone de tres meses para el cumplimiento de las recomendaciones, como lo indica el art. 28 del Reglamento de la LOGCE	
								4	Dispondrá a los Administradores de los contratos, verifiquen que la documentación que respalda los procesos de ejecución contractual contenga toda la información que permita evidenciar la pertinencia y oportunidad de las operaciones administrativas ejecutadas.	X		La Institución dispone de tres meses para el cumplimiento de las recomendaciones, como lo indica el art. 28 del Reglamento de la LOGCE	
								5	Dispondrá a los Administradores de los contratos realicen el seguimiento oportuno a las cláusulas contractuales, a efecto de establecer el adecuado cumplimiento de los contratos suscritos por la entidad.	X		La Institución dispone de tres meses para el cumplimiento de las recomendaciones, como lo indica el art. 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.	
								6	Dispondrá a los Administradores de los contratos gestione el pago de la liquidación económica de los contratos, inmediatamente de que se suscriba el acta de entrega recepción única, la que estará respaldada por las actas provisionales, lo que evitará mantener obligaciones pendientes.	X		La Institución dispone de tres meses para el cumplimiento de las recomendaciones, como lo indica el art. 28 del Reglamento de la LOGCE	
						No se entregaron los bienes dentro del plazo establecido en el contrato SIE-CEZ7 0015-2014	El contrato SIE-CEZ7-0015-2014 para la provisión de mobiliario escolar, ya que los bienes no fueron entregados por el contratista dentro del tiempo establecido y por lo tanto su ejecución no concluyó conforme lo previsto en el contrato.	Al Coordinador Zonal de Educación, Zona 7	7	Nombrarán a los administradores de los contratos, cuando haya cambios, considerando las fechas de ceso de sus funciones, a fin de que la gestión tenga consistencia con las fechas de emisión de las Resoluciones de cambio de servidor.	X		La Institución dispone de tres meses para el cumplimiento de las recomendaciones, como lo indica el art. 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.
						El acta entrega recepción única se encuentra legalizada por el administrador de los contratos el 10 de julio de 2014, a pesar de que la renuncia del inicialmente designado fue el 10 de julio de 2014, es decir, este proceso no fue concluido por el administrador inicialmente nombrado, siendo que la fecha de su renuncia todavía se encontraba en funciones.		8	Dispondrá a los Administradores de los contratos realicen el seguimiento oportuno de la ejecución conforme a los términos contractuales, a fin de establecer el adecuado cumplimiento del desarrollo de los contratos, de encontrarse novedades, le harán conocer a la máxima autoridad para que se tomen las acciones pertinentes, lo que permitirá precautelar los recursos de la institución.	X		La Institución dispone de tres meses para el cumplimiento de las recomendaciones, como lo indica el art. 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.	
						Inadecuada planificación en la adquisición de los bienes	Los Directores Zonales de Administración Escolar, de la Coordinación Zonal 7, no Escalar	9	Requerirán con anticipación a las Direcciones Distritales y Plantellos educativos el detalle de las necesidades de bienes, a fin de que la planificación de las adquisiciones contenga toda la información de los requerimientos realizados, lo que garantizará que las compras se efectúen de acuerdo a lo solicitado y en cantidades apropiadas.	X		La Institución dispone de tres meses para el cumplimiento de las recomendaciones, como lo indica el art. 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.	
						La Guardalmacén no intervino en la entrega de los bienes adquiridos	Al Coordinador de Educación, Zona 7	10	Dispondrá a los Administradores de los contratos, remitan a la Guardalmacén, las actas de entrega recepción de los bienes entregados a las entidades beneficiarias, a fin de que la Coordinación Zonal cuente con el registro de los bienes adquiridos a través de los contratos y así se obtenga información oportuna para el registro y toma de decisiones.	X		La Institución dispone de tres meses para el cumplimiento de las recomendaciones, como lo indica el art. 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.	